

123

San José de Cúcuta, 12 de Marzo de 2019.

SEÑORA:

GISELLA GARNICA G.
Analista de Administración de ventas
AMAREY NOVA MEDICAL
TRASV. 23 N° 93-23
Teléfono: 7-447300-3124573190
GISELLA.GARNICA@grupoamarey.com
NORBERTO.PINTO@amareynovamedical.com
Bogotá D.C.

Asunto: OBSERVACION A LA EVALUACION TECNICA PROCESO SS19-110

En atención a su solicitud realizada el 04 de marzo de 2019 a través de la cual manifiesta lo siguiente : *“Revisando el informe de evaluación técnica del proceso del asunto, amablemente solicito aclarar lo siguiente: 1. Del grupo No. 3 Generales, los ítems con códigos 10498 (folios del 127 al 130 en el proceso) y J06BA0201 (folios del 150 al 157 en el proceso) no aparecen en el listado, y se incluyeron las fichas técnicas de los mismos; ¿Por qué no aparecen en el listado? 2. Del grupo No. 5 Nutricionales, el ítem No.10497 (folios del 213-214 en el proceso), el ítem No. 10186 (folios del 215-216 en el proceso), el ítem No. 10073 (folios del 217-218 en el proceso), el ítem No. 10096 (folios del 219-220 en el proceso) y el ítem No. 10443 (folios del 221-222 en el proceso) aparecen en el listado, pero estamos marcados como “No cumple” con la observación “No ficha”; pero las fichas de esos productos se adjuntaron, ¿Podrían por favor aclarar?,*

Comedidamente me permito dar respuesta de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en la resolución 001236 de 2013, bajo los principios orientadores en la gestión contractual, entre ellos el principio de económica establece que en la Contratación se observarán los trámites estrictamente necesarios, para lo cual se señalarán los términos **perentorios** en las distintas etapas de contratación:

“3. ECONOMÍA: En la Contratación se observarán los trámites estrictamente necesarios, para lo cual se señalarán los términos perentorios en las distintas etapas de contratación, así mismo los funcionarios de la Empresa deberán dar impulso oficioso y eficaz a las correspondientes actuaciones de tal forma que los procedimientos sirvan para agilizar las decisiones y actuarán de tal manera que el desarrollo de las actividades contractuales corresponda a los objetivos, prioridades, estrategias y orientaciones de la política general de la institución.”



Así mismo el CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SECCION TERCERA Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA-Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil siete (2007) Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00787-01(16209) establece que:

*“Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Y el “término perentorio”, significa “El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejerció”. Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, “Que causa o determina preclusión”; y a su vez, preclusión, es definido como “Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella”. **De acuerdo con las definiciones anotadas, para la Sala no queda duda alguna de que el legislador, al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos, quiso imprimirles obligatoriedad (...).**”*

En este orden de ideas, la entidad publicó el informe de evaluación técnica el día 21 de febrero de 2019 en la página web y en la plataforma digital SECOP I, dándoles traslado a los oferentes para realizar sus observaciones.

El 26 de Febrero de 2019, **después de recibir tres observaciones de diferentes proponentes al informe de evaluación técnica, dentro del término procesal**, la entidad realizó una revisión la cual fue publicada, entendiéndose terminada dicha etapa procesal.

Por lo anterior, la entidad considera extemporánea su observación, toda vez que la etapa pertinente para realizar las observaciones a la evaluación técnica ya fue surtida.

Atentamente

Original firmado

ANDRES ELOY GALVIS JAMIEMS
SUBGERENTE DE SALUD ESE HUEM (E)

Reviso y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyecto: kaleth Nycky Correa González -Abogado- ACTISALUD GABYS

